AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**9. CONTRATACIÓN (INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS).**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, justificando la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación administrativa sobre seguro colectivo de accidentes del personal, adscrito a este Ayuntamiento, habida cuenta que la anterior contratación de dicho seguro ha quedado desierta, y siendo imprescindible cubrir la contingencia de la prestación de accidentes del personal de este Ayuntamiento se ha de llevar a cabo una nueva contratación bajo los parámetros previstos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por ello procede iniciar el correspondiente proceso de licitación, confeccionando el oportuno expediente administrativo en los términos previstos en los artículos 116 y siguientes de dicha norma legal.

Conforme se incorporen al expediente los documentos exigidos en el mentado artículo 116, tales como informe de retención de crédito, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas, y restantes requisitos, finalizará el mismo con la adopción de acuerdo aprobando dicho expediente, en los términos previstos en el artículo 117, para lo cual los diversos departamentos municipales afectados por este proceso licitatorio deberán cumplimentar sus respectivos trámites administrativos.

Comprobada esa necesidad, que es de imperativo legal, procede dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y adoptar por este Órgano de Contratación el oportuno acuerdo de iniciación a la previa tramitación del correspondiente expediente de licitación o contratación, y que por los diversos departamentos municipales se confeccione los pertinentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir en la posterior licitación, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria.

En el presente caso, los mentados informes y confección de pliegos ya se han emitido, por lo que procede a su vez, adoptar en acuerdo aparte, la oportuna aprobación del expediente de contratación.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado Art. 116.4.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, Unidad de Patrimonio y Contratación, Dpto. de Personal, Intervención y

Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 28-03-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 1CGRW7TQ1+v7/KSULgMx

Tesorería de Fondos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO
(Firmado electrónicamente)

Firmado digitalmente por Juan Luis Vazquez Calvo el día 28-03-2018
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 1CGRW7TQ1+v7/KSULgMx